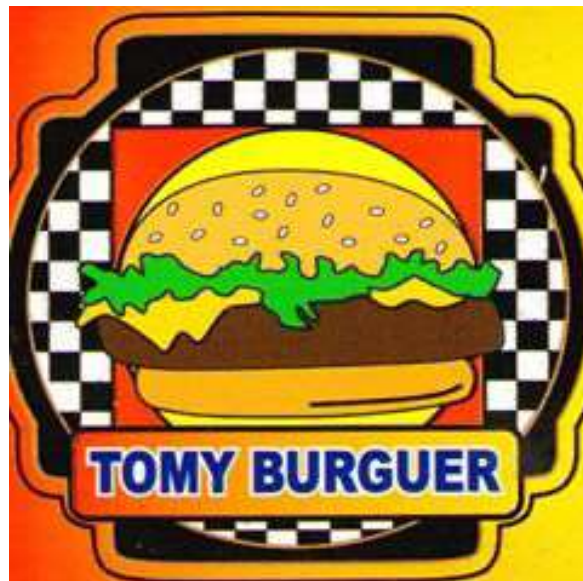




ANEXO 3

PUBLICIDAD OBLIGATORIA

Tal y como recogen las Prescripciones Comunes se establece la siguiente publicidad obligatoria que deberá situarse a ambos lados del vehículo preferentemente cerca del dorsal.



Dicha publicidad será facilitada por el organizador en las verificaciones administrativas, junto a los dorsales.

En todo caso se registrará según lo establecido en el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de la FAIB para 2018.

Escuderia Mallorca Competició